Sesion 43.ª ordinaria en 3 de Agosto de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Jordán recomienda á la Comisión de Guerra el despacho de un proyecto relativo al permiso que deben solicitar los oficiales del Ejército para contraer matrimonio.—Se aprueba una indicación del señor Alfonso para que se exima del trámite de Comisión un proyecto sobre los terrenos del Mapocho, y se coloque en la tabla después del referente al Juzgado del Matadero y del informe sobre la inhabilidad de un Diputado.—Se pone en discusión general y particular el proyecto sobre amnistía y usan de la palabra los señores Barriga, quien propone que se *modifique*, Mac-Iver (Ministro del Interior), Bañados Espinosa y Errázuriz don Ladislao.—Cerrado el debate, es desechada la modificación del señor Barriga y aprobado el proyecto.

DOCUMENTOS

Oficio del presidente de la Corte de Cuentas en el que comunica que ha mandado tomar razón de un decreto supremo, después de observarlo por creerlo ilegal.

Notas de las municipalidades de la Ensenada de Tajo y de Yerbas Buenas con las que remiten sus presupuestos de entradas y gastos.

Informe de la Comisión de Legislación y Justicia en que propone un proyecto para que se verifiquen elecciones complementarias en Rere y Puchacay.

Moción de varios señores Diputados para destinar al uso público los terrenos dejados por la Canalización del Mapocho.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 42.ª ordinaria en 2 de Agosto de 1894.—Presidencia del señor Valdés Valdés.—Se abrió á las 3 hs. 25 ms. P. M. y asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustín
Barrios, Alejo
Barros, Octavio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Carlos
Boizard, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa S., Juan de Dios
Corvalán Melgarejo, Ramón
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoaín, Joaquín
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Espiñeira, Antonio
Feliú, Daniel
Forradá, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolás
Guarello, Angel
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Irarrázaval, Carlos
Infante, Pastor
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Lazcano, Agustín
Matthieu, Beltrán
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Moodt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Palacios, Carlos A.
Pinochet, Gregorio A.
Prieto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Martabo, Joaquín
Rio, Agustín del
Rosapatró, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Subercaseaux, Julio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Undurraga, Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdés Cuevas, Florencio
Vázquez, Erasmo
Velazquez, José
Verdugo, Agustín
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Yáñez, Eleodoro

y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República en los cuales acompaña acuerdos celebrados por las municipalidades de Curicó y Yungay en que piden la derogación del impuesto personal.

A Comisión de Hacienda;

2.° De tres oficios del Honorable Senado:

a) Con el primero transcribe un proyecto de ley de amnistía aprobado por esa Honorable Cámara;

b) En el segundo comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de ley sobre elecciones de Parral.

Se mandó comunicar á S. E. el Presidente de la República;

c) Y con el tercero remite un proyecto de ley relativo á la compra de la isla Serrano.

A Comisión de Gobierno.

3.° De un oficio de la Municipalidad de Tucapel en el que pide la derogación del impuesto personal.

A Comisión de Hacienda;

4.° De una moción del señor Gazitúa por la cual propone un proyecto de ley sobre emisión de cédu-

las en oro por instituciones exclusivamente hipotecarias.

A Comisión de Hacienda;

5.° De siete informes de la Comisión de Guerra:

Uno sobre la solicitud del ex-capitán don Albino Pinto M. en que pide se le mande dar un año de sueldo en conformidad á la ley de 2 de Febrero de 1892;

Otro sobre la solicitud del teniente don Antonio Luisoni en que pide se le conceda el derecho de retirarse del Ejército con la gratificación que acuerda la ley de 2 de Febrero de 1892;

Los cuatro siguientes sobre las solicitudes del ex-teniente don Antonio Sigonier, del contador don Leoncio Piñuñurí, del ex-subteniente don Alberto Quesney Mackenna, y del teniente don José Tomás Morales, en las que también piden se les acuerde los beneficios de la ley de 2 de Febrero de 1892;

Y el último sobre la solicitud de doña Candelaria Riveros, viuda de Salas, en que pide aumento de la pensión que disfruta.

A Comisión Revisora.

6.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de doña Elena Minvielle, en la que pide se le devuelvan algunos antecedentes acompañados á otra solicitud que presentó el año anterior.

Se mandó hacer la devolución en la forma acostumbrada;

Otra de doña Felicidad Badillo, en que pide pensión de montepío.

A Comisión de Guerra;

Otra del ex-soldado Pascual Briones, en que pide se le rehabilite para poder iniciar su expediente de invalidez y tener los beneficios de la ley de 22 de Diciembre de 1881.

A la misma Comisión;

Y la última de doña María Mercedes Ramírez, v. del sargento 2.° José Leonardo Fierro, en que pide pensión de gracia.

A la misma Comisión.

7.° De un telegrama de varios vecinos de Parral, relativo á la situación que se ha producido en esa ciudad con motivo de no existir Municipalidad que tenga á su cargo los servicios locales y las fuerzas de policía.

Se procedió en seguida á la elección de mesa directiva, y el escrutinio entre 71 votantes, siendo 36 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Valdés Valdés don Ismael	47	votos
" " Donoso Vergara don Pedro	1	"
En blanco	23	"
Total	71	votos

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

Por el señor Besa don Carlos	37	votos
" " del Campo don Máximo	1	"
" " Lamas don Víctor	1	"
" " Yáñez don Eliodoro	1	"
En blanco	31	"
Total	71	votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Por el señor Yáñez don Eliodoro	45	votos
" " Montt don Pedro	1	"
" " Videla don Eduardo	1	"
En blanco	24	"
Total	71	votos

Quedaron, en consecuencia, elegidos Presidente el señor Valdés Valdés, y primero y segundo Vicepresidentes los señores Besa y Yáñez.

El señor Mac-Iver (Ministro del Interior) hizo indicación para que el proyecto de ley de amnistía, enviado por la Honorable Cámara de Senadores, fuera eximido del trámite de Comisión, que la Cámara celebrara sesión al día siguiente á fin de tratar de ese proyecto, y que en caso de no ser despachado continuara celebrando sesiones con el mismo objeto los días que no están destinados á sesiones ordinarias y comunes.

Esta indicación fué aprobada por 54 votos contra 6.

Con motivo de haber preguntado el señor Alfonso en qué estado se encontraba el informe de la tercera Comisión de Elecciones sobre las de Santiago, hicieron uso de la palabra los señores Donoso Vergara, Errázuriz don Javier, Robinet, Videla y Silva Cruz.

El señor Edwards don Eduardo hizo algunas observaciones relativas al telegrama dirigido por algunos vecinos del Parral. Tomaron la palabra con este motivo los señores Mac-Iver (Ministro del Interior), Guarello, del Río y Valdés Cuevas.

El señor Robinet formuló indicación para que se diera preferencia en la tabla al informe de la Comisión de Legislación y Justicia, relativo á los contratos con el Fisco que pudieran afectar al señor Diputado. Esta indicación se aprobó por asentimiento tácito.

En conformidad á la indicación del señor Alfonso, aprobada en sesión anterior, se pusieron en discusión conjuntamente el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, relativo á la consulta del señor Hevia Riquelme y el proyecto de acuerdo del señor Pinochet. Hizo uso de la palabra el señor Espiñeira, quien quedó con ella por haber terminado la primera hora.

Entrando en la orden del día, continuó el debate sobre la interpelación y proyecto de acuerdo del señor Walker Martínez. Hicieron uso de la palabra los señores Sanhueza Lizardi y Barriga.

El señor Sanhueza Lizardi propuso el siguiente proyecto de acuerdo, que se puso en discusión previa:

«La Cámara, oídas las explicaciones del señor Ministro, confía en que el Gobierno, según lo ha expresado, seguirá vigilando especialmente la Aduana de Arica, y pasa la orden del día.»

Faltando pocos minutos para la hora, se levantó la sesión á las 5.58 P. M.

Se dió cuenta.

1.° Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Núm. 464.—Santiago, 10 de Julio de 1894.—Con fecha de hoy la Corte de Cuentas tomó el acuerdo que consta de la presente acta:

«En Santiago de Chile, á 10 de Julio de 1894, reunida la Corte de Cuentas con asistencia del presidente don Carlos Varas y de los ministros don Aliro Parga, don Dáfiro Puelma y don Darío Zañartu, el primero manifestó que se había recibido en el Tribunal el supremo decreto del Ministerio de Marina número 956, sección 1.ª, de 27 de Junio de 1894, por el cual se mandó cumplir el decreto número 370, sección 1.ª, de 8 de Marzo último, del mismo Ministerio, que fué representado por la Corte en 5 de Abril de 1894; y que en consecuencia de esa resolución se ha tomado razón tanto del decreto número 370, de 8 de Marzo, como del número 567, sección 1.ª, de 13 de Abril del mismo año, que por ser complementario del anterior había sido representado.

En cumplimiento del deber que le impone el artículo 5.° número X de la ley de 20 de Enero de 1888, la Corte acordó dar cuenta al Congreso de los decretos objetados y de que se ha tomado razón.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Carlos Varas.—A. Parga.—D. Puelma.—D. Zañartu.—Antonio J. Vial*, secretario.»

Los decretos observados, los acuerdos de la Corte que presentan su ilegalidad y el nuevo decreto que ha ordenado tomar razón de los primeros, son del tenor siguiente:

«Santiago, 8 de Marzo de 1894.—S. E. ha decretado lo que sigue:—Sección 1.ª, número 370.—En vista de la nota anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del decreto de 23 de Enero último, número 78, sección 1.ª, que organiza la Comisaría de Marina y de Guerra, decreto:

Apruébase el siguiente reglamento para el servicio interior de dicha oficina:

Art. 1.° La distribución de los trabajos de la oficina se dividirá en cuatro secciones, que se denominarán: 1.° de Marina, 2.° de Guerra, 3.° de Caja y de Contabilidad de Valores, y 4.° de Almacenes.

Art. 2.° La primera sección tendrá á su cargo el servicio de la Armada en sus diversos ramos y se regirá por el reglamento de cuenta y razón y demás disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo tener para su servicio el siguiente personal:

Un jefe de sección, que hará también provisoriamente las veces de interventor y de segundo jefe de la oficina.

Un oficial 1.°, un oficial 2.°, un oficial 3.°, un oficial 4.° y tres oficiales 5.°s

Art. 3.° La segunda sección tendrá á su cargo el servicio local de la guarnición, y en el desempeño de esta comisión se ajustará á las disposiciones vigentes en el ramo de Guerra en todo lo relativo al pago de sueldos, montepíos, pensiones de retiro, de invalidez y de jubilación y demás gastos que corresponda verificar por este servicio en lo referente al abastecimiento de víveres, forraje, equipo, vestuario y demás artículos que deban suministrarse á las tropas del Ejército que cubran la guarnición de la plaza se someterá para su ejecución á las instrucciones que reciba de la Intendencia General del Ejército.

Esta sección será servida por el siguiente personal:

Un jefe de sección, un oficial 2.° y dos oficiales 3.°s

Art. 4.° La tercera sección será servida por el siguiente personal, y tendrá á su cargo la recepción de los ingresos y el pago de los egresos de fondos correspondientes á la Comisaría que le ordene el jefe de la oficina y la contabilidad general de valores por el sistema de teneduría de libros por partida doble:

Un cajero 1.°, jefe de la sección; un cajero 2.°, ayudante del anterior, para el pago de inválidos, asignaciones y pensiones de tropa y de la marinería, debiendo formar al mismo tiempo las nóminas de pago correspondientes; un tenedor de libros; un oficial encargado de formar las cuentas de inversión y un oficial encargado de los libros auxiliares de «Deudores Corrientes» y de «Depósitos.»

Art. 5.° La cuarta seccion comprende los almacenes de Marina y de Guerra, que tendrá para su servicio, los primeros, el personal actual de contadores que tiene á su cargo ese Departamento, y los de Guerra el inspector de embarques y un mayordomo.

Los almacenes de Marina llevarán su contabilidad y rendirán su cuenta en conformidad á lo dispuesto al efecto en el Reglamento de Cuenta y Razón de 1837 y en el de Arsenales dictado el 30 de Diciembre de 1893; y los de Guerra se someterán á las instrucciones que reciba de la Intendencia General del Ejército, á cuya oficina remitirá también sus cuentas trimestralmente, acompañados de los respectivos comprobantes de Ingresos y Egresos de artículos habidos en los almacenes durante el mismo período de tiempo.

El guardaalmacenes de Guerra desempeñará también las funciones de embarcador de todas las remesas que se hagan por ó se remitan á la Intendencia General de Ejército, cualquiera que sea la naturaleza y el objeto á que sean destinados.

Art. 6.° El Comisario de Marina y de Guerra tendrán la dirección superior de la oficina y ejercerán en el servicio las mismas atribuciones y deberes que el Reglamento de Cuenta y Razón confiere á los Comisarios de Marina.

Art. 7.° Son aplicables á los empleados de la Comisaría de Marina y de Guerra las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento para la Dirección del Tesoro y sus dependencias, aprobado por decreto de 21 de Julio de 1883.

Tómese razón, regístrese, comuníquese é insértese en el *Manual del Marino*.—MONIT.—*J. A. Orrego.*»

Santiago, 13 de Abril de 1894.—S. E. ha decretado lo siguiente:

«Sección 1.ª, núm. 567.—En vista del decreto de 8 de Marzo próximo pasado número 370, sección 1.ª, que aprobó el Reglamento para el servicio interno de la Comisaría de Marina y de Guerra, y teniendo presente la nota adjunta,

Decreto:

Nómbrase el siguiente personal de empleados para la Comisaría de Marina y de Guerra propuesto por el jefe respectivo, debiendo deducirse los sueldos co-

rrespondientes de las partidas é ítem que se indican de gastos fijos de los presupuestos de Marina y de Guerra:

Sección de Marina: Jefe de sección don Lamberto Guerrero, ítem 1, partida 3.ª del presupuesto de Marina;

Oficial 1.º don Jorge León, ítem 2 de la misma partida;

Oficial 2.º don Antonio Bórquez, ítem 9, partida 23 del presupuesto de Guerra;

Oficial 3.º don Daniel 2.º Césped, ítem 7, partida 3.ª del presupuesto de Marina;

Oficial 4.º don Martín Sateler, ítem 8 de la misma partida;

Oficial 5.º don Ignacio Páez ítem 9 de la id.;

Oficial 5.º don Ramón A. Carmona, ítem 6 de a id.;

Oficial 5.º don Rafael Frías, ítem 6 de la id.

Sección de Guerra: Jefe de sección don Juan de la C. Benavides, ítem 21 de la partida 29 del presupuesto de Guerra;

Oficial 2.º don Rodolfo Aranda, ítem 24 de la misma;

Oficial 3.º don Julio Errázuriz, ítem 25 de la id.;

Oficial 3.º don Manuel Contardo, ítem 6 de la partida 3.ª del presupuesto de Marina.

Sección de Caja y Contabilidad de Valores: Cajero 1.º don Emilio Martínez, ítem 20, partida 9.ª del presupuesto de Guerra;

Cajero 2.º don José Salustio Fuenzalida, ítem 3 de la partida 3.ª del presupuesto de Marina;

Tenedor de libros don Octavio Alvarez, ítem 4 de la misma partida;

Oficial encargado de formar la cuenta de inversión don Julio C. Arlegui, ítem 5 de la id.;

Oficial á cargo de los libros auxiliares de «Deudores Corrientes y de Depósitos» don Guillermo Redolés, ítem 5 de la id.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.—MONTT.—*J. A. Orrego.*»

«En Santiago de Chile, á 5 de Abril de 1894, reunida la Corte de Cuentas con asistencia del presidente don Carlos Varas y de los Ministros don Aliro Parga, don Dáfiro Puelma y don Darío Zañartu el primero expuso que se había recibido, para tomar razón en el Tribunal, el supremo decreto de 8 de Marzo de 1894 del Ministerio de Marina número 370, sección 1.ª, en que se dicta un Reglamento para el servicio interno de la Comisaría de Marina y de Guerra establecida en Valparaíso, y agregó que consideraba ilegal este decreto por modificar la planta de empleados de esas oficinas fijada en la ley vigente de presupuestos, aumentando el número de algunos oficiales y suprimiendo otros.

La Corte de Cuentas, impuesta de los antecedentes y teniendo presente que solo en virtud de una ley se puede crear y suprimir empleos públicos, como lo dispone el número X del artículo 28 de la Constitución del Estado, acordó representar á S. E. el Presidente de la República, en cumplimiento del número X del artículo 5.º de la ley de 20 de Enero de 1888, la ilegalidad del referido decreto.

Para constancia se levantó la presente acta.—*C. Varas.—A. Parga.—D. Puelma.—D. Zañartu.—Antonio J. Vial*, secretario.»

«En Santiago de Chile, á 22 de Abril de 1894, reunida la Corte de Cuentas con asistencia del presidente don Carlos Varas y de los Ministros don Aliro Parga, don Dáfiro Puelma y don Darío Zañartu, el primero expuso que se había recibido para tomar razón en el Tribunal el supremo decreto número 567, sección 1.ª, expedido el 13 de Abril por el Ministerio de Marina, que nombra el personal de empleados para la Comisaría de Marina y de Guerra, agregó que habiendo sido representado por la Corte el decreto número 370, que establece el personal de aquella oficina del cual es complementario el número 567, de 13 de Abril, considera que éste último es ilegal como el anterior.

La Corte de Cuentas, impuesta de los antecedentes y teniendo en consideración que solo en virtud de una ley se puede crear y suprimir empleos públicos, como lo dispone el número X del artículo 28 de la Constitución del Estado, acordó, en cumplimiento del número X del artículo 5.º de la ley de 20 de Enero de 1888, hacer extensiva el decreto de 13 de Abril la representación á S. E. el Presidente de la República del decreto de 8 de Marzo, número 370.

Para constancia se levantó la presente acta.—*C. Varas.—A. Parga.—D. Puelma.—D. Zañartu.—Antonio J. Vial*, secretario.»

«Santiago, 27 de Junio de 1894.—S. E. ha decretado lo siguiente:

«Sección 1.ª, número 956.—En vista del oficio que precede, en que el Tribunal de Cuentas, representa el decreto número 370, sección 1.ª, de 8 de Marzo último, expedido por el Ministerio de Marina y en que se dicta un Reglamento para el servicio interno de la Comisaría de Marina y de Guerra, y teniendo presente:

1.º Que en aquel decreto no se suprime ni se crea ningún empleo, sino que meramente se distribuye el trabajo interno de las oficinas fusionadas entre el mismo número de empleados y con los mismos sueldos que se consultan en los presupuestos de Marina y de Guerra;

2.º Que en el año próximo pasado se presentó al Congreso Nacional un proyecto del Ejecutivo tendente á reorganizar el servicio económico militar en Valparaíso, fusionando la Comisaría de Marina y la Delegación de la Intendencia General del Ejército, y que dicho proyecto ha sido ya aprobado por la Cámara de Diputados; y

3.º Que el Reglamento dictado por dicho decreto no es más que una consecuencia del decreto número 77, sección 1.ª, de 23 de Enero último, que fusionó la Comisaría de Marina y la Delegación de la Intendencia General del Ejército, que fué despachado sin observación alguna,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razón del decreto número 370, sección 1.ª, de 8 de Marzo último del Ministerio de Marina, que dicta un Reglamento para

el servicio interno de la Comisaría de Marina y de Guerra.

Tómese razon, regístrese y comuníquese.—MONTT. —S. *Aldunate B.*»

Todo lo cual comunico á V. E. en cumplimiento del acuerdo tomado por la Corte.

Dios guarde á V. E.—*Carlos Varas.*»

2.° De los siguientes oficios:

Rinconada del Laja, 30 de Julio de 1894.—Remito á V. S. un ejemplar del presupuesto formado por la Ilustre Municipalidad de esta comuna por los ocho meses del presente año, el cual asciende á la cantidad de catorce mil ochocientos pesos.

Dios guarde á V. S.—*Rómulo D. Montán.—Gregorio Subiabre S*, secretario.

Yerbas Buenas, 31 de Julio de 1894.—En conformidad á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de 22 de Diciembre de 1891, elevo al conocimiento de V. E. el presupuesto municipal de esta comuna, para el presente año, aprobado por la Ilustre Municipalidad en sesión de 28 de Junio último y ratificado por la asamblea de electores el 8 del que espira.

Dios guarde á V. E.—*E. Astete.*

3.° Del siguiente informe de la Comisión de Legislación y Justicia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene el honor de presentarcs, en sustitución del proyecto presentado por el honorable Diputado don Nicolás González E. para la elección complementaria que debe tener lugar en los departamentos de Puchacay y Rere, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° En la elección complementaria que debe tener lugar en la sección 2.ª de la 2.ª subdelegación del departamento de Puchacay, la junta electoral receptora se compondrá de los cuatro vocales que constituyeron dicha junta en la elección del 4 de Marzo último y de un quinto que se designará por sorteo de entre los mayores contribuyentes hábiles, de la respectiva subdelegación, que figuran en la lista correspondiente de 1890.

El sorteo lo hará aquel de los alcaldes de la actual Municipalidad que ocupe lugar preferente en el orden alfabético de los apellidos, en presencia del notario público del departamento, y de los respectivos candidatos, ó sus representantes, que quisieren concurrir.

El acto del sorteo se verificará en el local que ocupa la escuela mixta de Quillón, á las doce del día del segundo domingo siguiente á la vigencia de esta ley.

Se levantará una acta de lo obrado, que quedará en poder del notario, ó del que haga sus veces, y que suscribirán este funcionario, el alcalde y los candidatos, ó sus apoderados que lo pidieren. Cualquier ciudadano podrá exigir del notario copia autorizada de dicha acta. El alcalde comunicará su designación al elegido dentro de las veinticuatro horas siguientes á la terminación del acto.

Art. 2.° Ocho días después de la fecha indicada en el artículo anterior se reunirá en el mismo local de la escuela la junta receptora así integrada, para los efectos del artículo 11 de la ley de 15 de Enero del presente año.

Art. 3.° La junta receptora funcionará en el local ya expresado con el registro correspondiente á la 2.ª sección de la 2.ª subdelegación.

Art. 4.° La elección complementaria de Diputados en la sección 2.ª de la subdelegación 2.ª del departamento de Puchacay, y en la sección 2.ª de la 1.ª subdelegación y en la sección 1.ª de la subdelegación 9.ª del departamento de Rere, se verificará el quinto domingo siguiente á la promulgación de esta ley.

Art. 5.° La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial.*

Sala de la Comisión, á 31 de Julio de 1894 — *Pedro Donoso Vergara.—Máximo del Campo —Julio Bañados Espinosa.—Carlos Concha —Antonio Espiñeira.—Juan A. Barriga.—Raimundo Silva Cruz.*

4.° De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Tenemos el honor de proponer á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Destínanse los terrenos dejados por la canalización del Mapocho al uso público, y especialmente al servicio del Estado y al bienestar de la ciudad de Santiago.

Santiago, 2 de Agosto de 1894.—*Eliodoro Yáñez. —Joaquín Walker Martínez.—B. Mathieu.—Paulino Alfonso.—Pedro Donoso Vergara.—Julio Bañados Espinosa.—Carlos T. Robinet*, Diputado por Copiapó.»

5.° De tres solicitudes particulares:

Una de varios ciudadanos en la que piden se mantenga el padrón del oro fijado por la ley de 26 de Noviembre de 1892 y que no se postergue la fecha fijada por la ley de 31 de Mayo de 1893 para verificar la conversión metálica.

Otra de varios vecinos de Coronel en la que hacen la misma petición anterior.

Y la última de doña Amalia Zúñiga en la que pide pensión de gracia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En la sesión de ayer se dió cuenta de una solicitud en que se pide la devolución de otra presentada anteriormente. Si no hay inconveniente, se hará la devolución en la forma acostumbrada.

Acordado.

El señor JORDAN.—Ruego al señor Presidente que tenga á bien recomendar á la Comisión de Guerra y Marina el pronto despacho de un proyecto aprobado por el Honorable Senado relativo á la forma en que deben los oficiales de nuestro Ejército pedir permiso para contraer matrimonio.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los señores miembros de la Comisión de Guerra que se encuentran presentes, tendrán en cuenta la recomendación del honorable Diputado por Caupolicán.

El señor ALFONSO.—La Cámara ha oído la lectura de un proyecto muy corto y sencillo que presentan algunos honorables Diputados y que yo también tengo el honor de firmar, relativo á una idea

que tuve la oportunidad de insinuar en una de nuestras sesiones pasadas.

Se trata en él de dedicar al uso público y en especial al servicio del Estado y al bienestar de la ciudad de Santiago, los terrenos fiscales que se han formado con la canalización del Mapocho.

Como se trata de una idea sencilla, elemental, que viene abonada por firmas respetables, no lo digo por la mía que nada vale, de diversos miembros de todos los partidos con representación en esta Honorable Camara, yo haría indicación para que se le eximiera del trámite de Comisión y para que, si así la Cámara lo juzga oportuno, se acordara discutirlo inmediatamente después del proyecto relativo á la creación de un Juzgado especial en el Matadero.

El señor GAZITUA.—Tengo el sentimiento de oponerme á la indicación que acaba de formular mi honorable amigo el señor Alfonso, y para ello tengo varias razones que juzgo importantes.

Va primero este proyecto á derogar una ley de la República y, por muy importante, clara y sencilla que sea una idea, por mucho que ella venga abonada por las firmas de respetables miembros de todos los partidos políticos representados en esta Honorable Cámara, como nos ha dicho el honorable Diputado por Ovalle, creo que no son estas circunstancias bastante para proceder con la ligereza que entraña la exención del trámite de Comisión y la preferencia pedida por el honorable Diputado.

Si el proyecto viene firmado por diversos miembros de todos los partidos políticos, esta es una consideración que hace fuego contra la indicación del honorable Diputado por Ovalle, porque es evidente que en esta situación el trámite reglamentario del informe previo de la respectiva Comisión no puede embarazar su marcha ni detenerlo mucho tiempo, pues los miembros de esa Comisión se apresurarán á presentar su informe.

Además este precedente podría dar origen á que más tarde pasaran así, sin estudio y de carrera, proyectos de ley que vinieran firmados por miembros de los diversos colores políticos en que está dividida la Cámara.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra sólo para preguntar al honorable Diputado por Ancud, con la venia del señor Presidente, cuál es la disposición legal que viene á derogar el proyecto en cuestión.

El señor GAZITUA.—La ley que autorizó la canalización del Mapocho, establece lo que debe hacerse con los terrenos allí formados y, por consiguiente, el proyecto vino á derogar en parte las disposiciones sustantivas de esa ley; pero no es ésta la causa principal de mi oposición, sino que lo es la circunstancia que Su Señoría dió como razón para que se aceptara la indicación que ha formulado, que el proyecto está firmado por miembros de todos los partidos representados en esta Cámara.

En cuanto al fondo del proyecto yo lo acepto gustoso y voy más lejos aún, pues desearía que se le completara agregándole un otro artículo que autorizara la construcción ó instalación de vías de comunicación por esos terrenos, para lo cual se dejaría en toda su extensión cierto espacio de terreno.

Los medios de comunicación, los ferrocarriles, son el verdadero estómago de las ciudades llamadas á incrementar considerablemente el desarrollo industrial y comercial de los países, desarrollo que ha de venir gracias á las medidas de alta política nacional, de protección eficaz á la industria que inaugurará y perseguirá con afán el Congreso del 94, haciendo que se aproveche como medio de transporte las fuerzas desperdiciadas hoy con que la naturaleza nos favoreció.

El señor ALFONSO.—Voy á indicar al honorable Diputado que deja la palabra que su oposición nace tal vez de que Su Señoría no se ha fijado bien en la generalidad y amplicidad de los términos de este proyecto que consagra al uso público, al servicio especial del Estado y al bienestar de la ciudad de Santiago, los terrenos del Mapocho.

¿No caben por ventura dentro de estos amplísimos términos las observaciones que ha formulado Su Señoría? ¿Los ferrocarriles, ya fueron fiscales, municipales ó particulares, no tendrían paso por esos terrenos dedicados por una ley al bienestar de Santiago?

Por lo demás, honorable Presidente, no se trata aquí de un proyecto de carácter político, mezquinamente político, sino de una idea simple, simpática y muy querida, y no se comprende que se quiera poner obstáculos á su discusión y aprobación que, según entiendo, será unánime.

Es precisamente también porque él está firmado por diversos y respetables miembros de todos los colores políticos representados en esta Honorable Cámara, porque es innecesario y redundante el trámite de Comisión que conviene para otros cualesquiera proyectos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Para después del proyecto relativo al Juzgado del Matadero hay acordada una preferencia pedida por el honorable Diputado por Copiapó, señor Robinet. Si Su Señoría, el señor Diputado por Ovalle, no tiene inconveniente, podría discutirse el proyecto á que se ha referido inmediatamente después de las preferencias acordadas.

El señor ALFONSO.—Está bien, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algún honorable Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del señor Alfonso.

Resultó aprobado por cuarenta y cuatro votos contra trece, habiéndose abstenido de votar el señor Díaz Besoaín.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando á la orden del día, corresponde ocuparse en la discusión del proyecto de amnistía enviado por el Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Santiago, 1.° de Agosto de 1894.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Quedan amnistiadas todas las personas responsables de hechos de carácter político ó consecuenciales del estado político, acaecidos hasta el 28 de Agosto de 1891; y todos los paisanos responsables de actos contra la seguridad interior del

Estado ejecutados desde el 29 de Agosto del mismo año.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, se discutirá en general y particular á la vez, si nadie se opone.

Acordado.

El señor BARRIGA.—Cumplo con el alto deber de manifestar en nombre de mis honorables colegas del partido conservador, que prestaremos nuestra aprobación en general al proyecto de amnistía como acto de concordia y generoso olvido de la pasada lucha.

Hubiéramos querido que esta aceptación de nuestra parte fuese tan amplia como el corazón y el patriotismo lo desean, que todos los chilenos sin excepción alguna pudieran acogerse á la sombra reparadora de la amnistía; pero hay sentimientos de honra que arrancan de lo más hondo de la conciencia humana, hay leyes superiores que no podemos eludir y que, en este momento, sin poner obstáculos á la solución del proyecto, nos obligan á formular una excepción dolorosa pero inevitable.

Las razones en que se apoya han sido ya expuestas en el Senado, y de acuerdo con las ideas que sirvieron de fundamento á la indicación del honorable señor Pereira, hacemos nuestra esa indicación para evitar un largo y penoso debate.

El señor SECRETARIO.—Dice así la indicación:

«Quedan amnistiadas todas las personas responsables de delitos políticos, cometidos desde el 1.° de Enero de 1891, con excepción de las que tomaron parte en el suceso de «Lo Cañas.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión conjuntamente con el artículo único del proyecto del Senado.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Habiendo sido discutida esta indicación en el Senado, no tengo más que recordar á esta Honorable Cámara lo que tuve ocasión de decir para combatirla en aquel alto Cuerpo; y procedo en esta forma porque el honorable Diputado por Concepción se ha abstenido de dar las razones en que funda esa indicación.

Quiero, sin embargo, dejar constancia de que si esa excepción importara *separar los hechos políticos* de los hechos de múltiple carácter á que ella se refiere, iría en contra del propósito del Gobierno y del proyecto que es de amnistía absoluta y general. Y si no se refiere á los delitos políticos sino á los comunes, la excepción es completamente inútil por cuanto esta ley no los comprende, pues ella, por su propia naturaleza, se refiere *sólo* á los hechos políticos.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Pido la palabra, señor Presidente, simplemente para decir que la misma razón que tuvieron nuestros amigos políticos en el Honorable Senado para votar este proyecto, es la que nos mueve á asociarnos á él.

Se impone la conveniencia de no provocar en estos momentos al sentimiento público, haciéndolo conmoverse, para que nuestra estabilidad política y social se consolide más y más.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Yo votaré, señor Presidente, la ley de amnistía. Todas las dictadas anteriormente, con el objeto de borrar las huellas de la dictadura, las he votado con gusto.

Recuerdo que al discutirse la ley de Agosto de 1893, hubo seria oposición porque se reincorporaba al Ejército á los militares que sirvieron la dictadura Entonces puse yo, con verdadero gusto, mi firma en el informe de mayoría de la Comisión de Guerra que proponía se llamara á calificar á esos militares.

Aprobaré, pues, esta última ley, pero debo advertir que lo haré con repugnancia, á causa del propósito que se dice que ella persigue.

Es deber de patriotismo impedir que se hagan eternos los odios entre chilenos, y hay que borrar las huellas de nuestras divisiones; pero las razones que el honorable Ministro del Interior dió en el Senado, pidiendo la aprobación de la ley, me ponen en el caso de molestar á la Cámara usando de la palabra.

El Ministro dijo:

«Móvil y objeto ha sido también de esta amnistía, un propósito que á muchos parecería raro que enuncie en este recinto. Ese propósito es la reconstitución del partido liberal de Chile.»

Se nos ha declarado por la prensa y en esta Sala, traidores á nuestro partido. Recordaré al Gabinete que *cuando se reunió el partido* liberal para determinar qué gobierno apoyaría, acordó, casi por unanimidad, ofrecer su concurso á un Ministerio liberal-radical con exclusión del partido conservador y del grupo balmacedista. Bien pronto los miembros del Gobierno formado con estos propósitos, comenzó á llamar su obra *«obra de aproximación»*; al venir al Congreso la llamaron *«de unificación»*, y en el Senado nos dijeron que era *«de reconstitución del partido liberal de Chile.»*

Es evidente entonces que, si hay algunos que han faltado á sus compromisos, esos *no somos nosotros*. No se nos llame desleales: el país verá quiénes lo han sido.

No creo que en las leyes de amnistía, ni en su discusión, pueda perseguirse propósitos de partidarismo, porque esto es rebajarlas. Las amnistías son leyes de perdón que habilitan á los culpables para volver á la vida activa del ciudadano. En cuanto al olvido, él no podrá venir mientras haya historia y la naturaleza humana viva de lecciones.

Con motivo de la *«reconstitución* del partido liberal de Chile» contestaré al señor Ministro que los partidos viven *y prosperan* á la sombra de grandes programas encaminados al bien del país, y son respetados cuando tienen un pasado puro y lleno de servicios.

¿Qué historia y qué programa trae el grupo balmacedista al seno del partido liberal?

¿Qué idea nueva y noble, qué propósito levantado y grande? Los partidos no pueden unificarse cuando se levantan dentro de él banderas de todos colores.

Es quimérico el propósito que se persigue.

Agregaré algunas palabras respecto al fondo del proyecto.

Yo habría deseado, señor Presidente, que en la ley que vamos á votar se hubiera agregado un inciso que dijera más ó menos lo siguiente:

«Los Ministros acusados por la Cámara, declarados culpables por el Senado y condenados por los Tribunales de Justicia quedan privados de sus derechos políticos»; porque no creo que el Congreso tenga facultad bastante para restablecer á estos hombres en sus derechos de ciudadanos chilenos.

Esta resolución pedía una gran tranquilidad de espíritu, porque las naciones que ayer admiraron nuestra heroica defensa de las leyes y el pueblo que nos siguió y derramó su sangre por tan noble causa, tendrán que fallar sobre nuestra conducta actual.

El Ministerio Vicuña fué el punto de arranque de todos los acontecimientos posteriores.

Esos hombres, junto con prestar juramento de respetar las leyes, las abrogaron todas y entregaron al país al capricho desatinado de uno solo.

Las acusaciones acordadas por el Congreso contra los Ministerios posteriores de la dictadura fueron dejadas de mano, porque todos comprendían que los primeros eran los grandes criminales, rompiendo la tradición de legalidad en que vivíamos tranquilos y confiados.

¡Cuando se rompen los muros de un dique, nadie culpa á las aguas por el camino que toman y los estragos que hacen!

«En nada estimo los llamados *consecuenciales*» por el honorable Ministro del Interior, porque en realidad fueron *consecuencia* obligada de la situación creada por aquéllos.

En el Ministerio Vicuña era donde debíamos mantener la marca de fuego que enseñara á las generaciones venideras que los chilenos respetan más sus leyes que sus vidas, hogares y fortuna.

Votaré, con todo, la ley tal como se presenta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va á votar la indicación del honorable Diputado por Concepción, señor Barriga.

El señor PRIETO HURTADO.—Pido votación nominal.

Votada la indicación, resultó desechada por 48 votos contra 12.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barriga, Juan Agustín	Infante, Pastor
Campino, Eduardo	Prieto Hurtado, Joaquín
Correa Sanfuentes, J. de D.	Scotto, Federico
Edwards, Eduardo	Silva Vergara, José Antonio
Errázuriz, Javier	Tocornal, Juan E.
Ferrada, Manuel Francisco	Walker Martínez, Joaquín

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Errázuriz E., Rafael
Balmaceda, Rafael	Feliú, Daniel
Bannen, Pedro	Fisher, Enrique
Bañados Espinosa, Julio	Gazitúa B., Abraham
Barrios, Alejo	González, Juan Antonio
Bello Codecido, Emilio	Herboso, Francisco J.
Boizard, Carlos	Herquíñigo, Aníbal
Bunster, J. Onofre	Hevia Riquelme, Anselmo
Corvalán Melgarejo, Ramón	Jordán, Luis
Cruzat, Ricardo	Lazcano, Agustín
Délano, Alfredo	Mac-Iver, Enrique
Délano, Eduardo	Mathieu, Beltrán
Edwards, Guillermo	Meeks, Roberto
Errázuriz, Ladislao	Montt, Pedro
Mundt, Santiago	Silva Cruz, Raimundo
Palacios, Carlos A.	Silva Ureta, Ignacio
Pinto Agüero, Marcial	Soto, Manuel Olegario
Pleiteado, Francisco de P.	Valdés Valdés, Ismael
Prieto, Manuel A.	Velázquez, José
Río, Agustín del	Velázquez, José Domingo
Robinet, Carlos T.	Verdugo, Agustín
Salinas, Manuel	Vergara, Luis A.
Sanfuentes, Vicente 2.°	Videla, Eduardo
Sanhueza Lizardi, Rafael	Yáñez, Eliodoro

El señor GAZITUA *(al votar).*—Nó. Los exceptuados por esta indicación están ya amnistiados, de soldado á teniente coronel, en los delitos políticos por la ley de Diciembre de 1891; y porque esta ley no amnistía los crímenes de derecho común.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Desechada la indicación del señor Barriga.

Si no hay oposición, daría por aprobado el proyecto del Senado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Con la misma votación anterior.

El señor JORDAN.—Que se vote nominalmente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Así se hará, señor Diputado.

Puesto en votación el proyecto, fué aprobado por 51 votos contra 4, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Meeks, Roberto
Balmaceda, Rafael	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Mundt, Santiago
Bañados Espinosa, Julio	Palacios, Carlos A.
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Boizard, Carlos	Pleiteado, Francisco de P.
Bunster, J. Onofre	Prieto, Manuel A.
Corvalán Melgarejo, Ramón	Río, Agustín del
Cruzat, Ricardo	Robinet, Carlos T.
Délano, Alfredo	Salinas, Manuel
Délano, Eduardo	Sanfuentes, Vicente 2.°
Edwards, Guillermo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Errázuriz, Ladislao	Silva Cruz, Raimundo
Errázuriz E., Rafael	Silva Ureta, Ignacio
Feliú, Daniel	Silva Vergara, José A.
Fisher, Enrique	Soto, Manuel Olegario
Gazitúa B., Abraham	Valdés Cuevas, Florencio
González, Juan Antonio	Valdés Valdés, Ismael
Herboso, Francisco J.	Vázquez, Erasmo
Herquíñigo, Aníbal	Velázquez, José
Hevia Riquelme, Anselmo	Velázquez, José Domingo
Infante, Pastor	Verdugo, Agustín
Jordán, Luis	Vergara, Luis A.
Lazcano, Agustín	Videla, Eduardo
Mac-Iver, Enrique	Yáñez, Eliodoro
Mathieu, Beltrán	

Votaron por la negativa los señores:

Barriga, Juan Agustín	Tocornal, Juan E.
Prieto Hurtado, Joaquín	Walker Martínez, Joaquín

Se abstuvo de votar el señor Barros Octavio.

(Durante la votación):

El señor ALFONSO.—Sí, porque me gusta mirar el porvenir.

El señor MUNDT.—Sí, para que comencemos á hacer obras útiles al país y no perdamos más el tiempo.

El señor ROBINET.—Sí, porque no comprendo los olvidos con reservas.

El señor TOCORNAL.—Nó, porque los delitos contra la humanidad no se perdonan ni menos se ol-

vidan.—*(Manifestaciones y gritos en las galerías. El señor Presidente agita la campanilla y se suspende por un momento la votación.)*

El señor MUNDT.—Es propio de las almas pequeñas no perdonar!—*(Continúa el desorden en las galerías.)*

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Quién habla de almas pequeñas?—*(Las manifestaciones y gritos toman mayor incremento. Varios Diputados hablan a la vez. El señor Presidente agita repetidas veces la campanilla y ordena hacer despejar las galerías.)*

El señor WALKER MARTINEZ.—Tal es el olvido que se nos viene á predicar con el ejemplo!—*(Continúan los gritos y manifestaciones.)*

El señor FÉLIU.—Tal es el resultado de las doctrinas cristianas de Sus Señorías.—*(Siguen los desórdenes.)*

El señor BARRIGA.—Por altas que estén esas galerías, nunca llegarán á la altura soberana de mi desprecio!—*(Ruidosas manifestaciones. Los gritos y manifestaciones continúan. Después de un momento se restablece el silencio y prosigue la votación.)*

El señor WALKER MARTINEZ *(al votar)*.—Nó, para que haya algunos votos que prueben que fuimos por doctrinas á la revolución del 91.

El señor VERDUGO.—Los saqueos del 29 de Agosto son uno de los frutos de las doctrinas de Sus Señorías.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo quedado despachada la ley de amnistía, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.